

DECRETO N° 1633 /

TEMUCO, 17 MAY 2022

VISTOS

- MURILLO ALBARRÁN, RUT [REDACTED]
1. La solicitud de devolución presentada por ALEX
 2. La Ordenanza N° 002/24.12.93 y sus modificaciones.
 3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
 4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N°3483, del 16.12.2021
 5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El informe con fecha 29.04.2022 emitido por, Tesorería Municipal señala que, Marco Antonio Candia Aravena, realizo pago en A.Prat N°650, caja BCI43, con tarjeta débito, código Autorización venta 008170, Aseo Domiciliario Rol 06032-0017, giro N°5616700, por el monto de \$70.200, debiendo ser \$7.200, cobrando el cajero Bci43 en exceso \$63.000.
2. Certificado N° 90 y N°113 de fecha 21.04.2022, de Tesorería Municipal, que certifica registro de ingresos percibidos, por pago de orden de ingreso municipal N°5616700 y N°7222755.

DECRETO

1. Procédase a la devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE : MARCO ANTONIO CANDIA ARAVENA.
RUT : [REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR : [REDACTED] TEMUCO.
MONTO A DEVOLVER : \$ [REDACTED] -DEPOSITAR EN CUENTA RUT, N° [REDACTED] BANCO BCI.
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN : COBRO EN EXCESO POR CAJERO BCI43.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Item del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 2140901002 Depósitos en Cta. Cte. \$63.000.-

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

- HAA/HNA/bct
- Of. Partes
 - Dpto. Contabilidad
 - Depto. Rentas y Patentes
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Gestión Abastecimiento
 - Unidad de Cobranza.
 - Dirección de Obras Municipales.

IDDOC: 2474186 /